

Resolución N° 149 que aprueba un contrato de venta de un solar entre el Estado y la Sra. Carmen G. de Arias.— G. O. N° 5651, del 4 de Enero de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 149.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República Dominicana;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 9 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942) por el Estado Dominicano, representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la Señora Carmen G. de Arias.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Carmen G. de Arias, en fecha 9 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942), que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor MANUEL COCCO Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 595, Serie 37, renovada para el año 1942 con sello de Rentas Internas N° 929, dominicano, domiciliado y residente en la casa N° 13 de la Calle “El Conde” (Hotel Colón) de esta ciudad, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República por oficio N° 16112, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia en fecha 5 de Noviembre de 1942, de una parte; y

LA SEÑORA CARMEN G. DE ARIAS, Dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 1208, serie I, renovada para el año 1942 con sello de Rentas Internas N° 153109, séptima categoría, domiciliada y residente en la casa N° 24 de la Calle “Presidente González” de esta ciudad, de otra parte.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1º.— El Estado Dominicano, por el presente con-

trato vende a la Señora Carmen G. de Arias, quien acepta en todas sus partes la venta, un solar situado en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, barrio de Villa Duarte en la calle "Juan Alejandro Acosta", ubicado entre los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad que es o fué de Luisa Reyes; por el Sur, con propiedad del Estado Dominicano; por el Este, que es su frente, con la calle "Juan Alejandro Acosta", y por el Oeste, con propiedad del Estado Dominnicano, solar que tiene un área de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, (220) más o menos.

Párrafo: La Señora Carmen G. de Arias declara que ella se entenderá directamente con el propietario de las mejoras, y que por lo tanto, renuncia expresamente y sin ninguna reserva por este contrato, a cualquier acción, derecho ó interés que pudiese tener contra el Estado Dominicano para que se le ponga en posesión del solar que compra por este contrato, que ha sido visto y examinado por ella y encontrado conforme; renuncia que acepta en todas sus partes el Estado Dominicano.

Artículo 2º— El precio convenido por las partes para la presente venta es el de CIEN PESOS moneda de curso legal que el Estado Dominicano ha recibido a su entera satisfacción de manos de la compradora en cheque certificado Nº 2426, expedido en favor del Señor Tesorero Nacional en fecha cuatro del mes de diciembre del año 1942, contra The Royal Bank of Canadá.

Artículo 3º— Un original del presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y luego de obtenida ésta otro original deberá ser enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de la propiedad vendida del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentidós. (Fdo.) Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.— (Fda.) Camen G. de Arias, Compradora.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Tru-

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Gustavo A. Díaz.
Moisés García Mella.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
M. A. Peña Batlle.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.